

Apéndice n.º 10

"AL CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PERMANENCIA Y AL PAGO DE MULTA POR EXCEDER DICHO PLAZO, DE EXTRANJEROS QUE INGRESARON AL PAIS CON CALIDAD MIGRATORIA DE TURISTA POR EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (PCM- AJUCH) PERIODO ENERO 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017 (Periodo de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer a través de la Gerencia General la inmediata atención de las unidades orgánicas que se encuentran involucradas con el proceso de determinación y cobro de las multas por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, entre ellas la Gerencia de Servicios Migratorios, por ser la dependencia que lleva el control de la permanencia en el país de las personas extranjeras; la Oficina General de Administración y Finanzas, por ser quien se encarga de la cobranza y registro contable de la multa; y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, por ser la encargada de administrar el Sistema Interconectado de Control Migratorio; con la finalidad de actuar coordinadamente, analizando los problemas reseñados en el presente informe, en busca de soluciones, que permitan finalmente hacer confiable y de utilidad la información que se procesa. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúen las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.º 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.º 1637-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informo lo siguiente: (...) ➤ Los problemas detectados, se relacionan a la recaudación, reporte, y cálculo de multas, por lo que la implementación de las recomendaciones gira en torno a acciones que no corresponden ni se encuentran dentro de las facultades de esta Subgerencia, sino bajo el campo de competencias de la Oficina General de Administración y Finanzas*. ➤ Mediante memorando n.º 002838-2019-SM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios reiteró a TICE, el pedido de implementación de un aplicativo inmerso o vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones SIM-MCM y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones SIM-CMP, a fin que los sistemas permitan alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía efectivos de manera acumulativa o consecutiva y del exceso, de ser el caso, de la persona extranjera en el territorio nacional, durante los 365 días calendario, contados desde su primer ingreso. Así también, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando n.º 02832-2019-AF/MIGRACIONES de 21 de agosto de 2019, remitió el informe n.º 0152-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2019, a través del cual la responsable de Tesorería, informó que solicitó hasta en tres (3) oportunidades a la Oficina General de TICE a fin que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja. Finalmente, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación que la Oficina General de TICE, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Administración y Finanzas, en reiteradas oportunidades han solicitado a la Oficina General de TICE, la implementación de un aplicativo inmerso o vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones SIM-MCM y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones	30. Set. 2019





A. G. CELIZ K.
E. MERA P.
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		SIM-CMP: sin embargo, la Oficina General de TICE no ha remitido información que acredite que haya atendido los requerimientos de la referida gerencia y oficina; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. <u>CONCLUSIÓN:</u> La presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar el tipo de información que se deberá tener en cuenta para emitir reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, que permita identificar a los PCM que la generan. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.° 02832-2019-AF/MIGRACIONES de 21 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas, informó lo siguiente: ➤ Con informe n.° 0152-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2019, la Responsable de Tesorería, informó que solicitó hasta en tres (3) oportunidades a la Oficina General de TICE, a fin que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM-MCM y SIM-INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja, los mismos que se encuentran pendientes por atender. ➤ Con memorando n.° 002779-2019-AF/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019, se solicitó a la Oficina General de TICE, una reunión de coordinación, a efectos de que se establezca un cronograma de atención a los requerimientos realizados y reiterados. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, en reiteradas oportunidades ha solicitado a la Oficina General de TICE, el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM-MCM con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información; sin embargo, Oficina General de TICE no ha remitido información que acredite que haya atendido los requerimientos de la referida oficina; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer a través de la Gerencia General que, para el registro contable de la recaudación de la multa por Exceso de Permanencia, la Oficina General de Administración y Finanzas, utilice la información de liquidaciones sustentada en documentación fuente que debería emitir el propio sistema interconectado de control migratorio, en base a las Constancias de Pago que son emitidos en el Módulo de Pago. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia, así como las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue informada a este Órgano de Control Institucional a través del oficio n.° 000403-2018-AF/MIGRACIONES de 26 de junio de 2018, en el cual la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 000233-2018-EYC-AF/MIGRACIONES de 25 de junio de 2018, donde la señora Elizabeth Yacdayo Candela, responsable de Tesorería, informó que solicitó al director general de TICE lo siguiente: "(...) Que el aplicativo SIM emita reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, (...) Que cada Puesto de Control Migratorio se le consigne un código para que sea identificado, al momento de solicitar el reporte(...)"; en tal sentido, la presente recomendación continúa en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer a través de la Gerencia General, que la contabilización de los ingresos que realice la Oficina General de Administración y Finanzas, revele el real proceso de cobranza de las multas por Exceso de Permanencia; debiendo registrarse primero el ingreso a Caja por el efectivo recibido, para luego efectuar el registro del depósito de la recaudación en el Banco. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Gerencia de Registros Migratorios y la Oficina General de Administración y Finanzas, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última acción adoptada, la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 0145-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 20 de febrero de 2019, con el cual, el responsable de Contabilidad informó lo siguiente: ➤ Del análisis efectuado al respecto, inferimos que el asunto materia de recomendación no está específicamente referida, a desviaciones de normas y/o procedimientos de carácter contable; sino fundamentalmente, a temas vinculados con la falta de protocolos en el sistema de control interno cuya responsabilidad es competencia de las oficinas de Tesorería y Servicios Migratorios respectivamente. (...) ➤ De acuerdo con procedimiento que establece el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, al cual la entidad está obligada a insular y respetar, por ser parte integrante del Ministerio del Interior - Titular Pliego; el ingreso de la data que generan las principales unidades operativas, llámese Tesorería, Personal, Logística, Presupuesto y contabilidad respectivamente; están totalmente desconcentrados, se maneja de manera independiente, y son de cargo exclusivo, de cada una de dichas unidades operativas. ➤ En este contexto, y en lo específico, la contabilización de los ingresos que han sido observados; no constituyen errores de aplicación contable, sino; es la consecuencia de la insuficiente aplicación de políticas y prácticas sanas en el sistema de control interno, para asegurar y garantizar el ingreso a caja, del total de las cobranzas diarias efectuadas por la entidad, por concepto de multas aplicadas a extranjeros, por exceso de permanencia en el país. Es de señalar que, la referida documentación fue evaluada en el periodo enero - febrero, siendo que a través del informe n.° 005-2019-MIGRACIONES/OCI-SR5 de 29 de marzo de 2019, se determinó lo siguiente: "(...) electivamente la recomendación está enfocada para que en el proceso de cobranza de las multas por Exceso de Permanencia; se registre primero el ingreso a Caja por el efectivo recibido, para luego efectuar el registro del depósito de la recaudación en el Banco; por consiguiente corresponde a Tesorería y Servicios Migratorios tomar acciones para implementar la recomendación; sin embargo, no se ha recibido información que acredite que dichas áreas hayan tomado acciones; en tal sentido la recomendación se mantiene en proceso de implementación". CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios y la Oficina General de Administración, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30. Set. 2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5 Disponer a través de la Gerencia General que cuando se efectúe la recaudación de la Multa por Exceso de Permanencia en Moneda Extranjera, la Oficina General de Administración y Finanzas refleje en los Recibos de Ingresos tal situación, efectuando las coordinaciones que resulten necesarias para que la entidad pueda contar con una cuenta bancaria en moneda extranjera, teniendo en consideración el considerable número de transacciones de pago de multa que se efectúa en Dólares. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante informe n.° 000100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas, informó lo siguiente "(...) Se ha implementado el formato de registro de recaudación de ingresos (Formato S03.AF.FR.009) en el cual se consigna el tipo de cambio utilizado en las transacciones realizadas en moneda extranjera; motivo por el cual, no es necesario la apertura de cuenta bancaria en moneda extranjera. (...)". Asimismo, a través del memorando n.° 02832-2019-AF/MIGRACIONES de 21 de agosto de 2019, informó lo siguiente: ➤ <i>Tesorería cuenta con el S03.AF.FR.003 Procedimiento de Cobro de Tasas de los Servicios Migratorios, cuyo objetivo es establecer las actividades a seguir para efectuar el cobro de tasas.</i> ➤ <i>El S03.AF.FR.009 Formato de Registro de Recaudación de Ingresos se consigna el tipo de cambio de la transacción efectuada.</i> ➤ <i>Los recibos térmicos muestran el tipo de cambio.</i> Estando la documentación revisada, se advierte que el Formato denominado: "Registro de Recaudación de Ingresos", en el campo "Operaciones de pago en efectivo", que incluye diversos conceptos de ingresos (tasas), entre ellos ingresos por concepto de Exceso de Permanencia, en dicho recuadro, se aprecia que se consigna los siguientes rubros: Número de días en exceso, cobrado en soles, cobrado en dólares y cobrado en euros; a su vez se consigna una nota que señala: "De existir algún saldo a favor producto de las diferencias del tipo de cambio, se deberá depositar a la cuenta de MIGRACIONES n.° 00068329361 como OTROS INGRESOS, todo lo sobrante se debe declarar dentro del recuadro de incidencias"; por ende, como señalaron, no sería oportuno la apertura de una cuenta corriente en moneda extranjera, debido a que dichos ingresos finalmente son expresados en soles. Así también, otro mecanismo de control efectivizado, fue consignar en las Constancias de Pago (recibo de ingreso), el tipo de cambio de la moneda extranjera, así identificar cual ingreso fue realizado con moneda extranjera; en tal sentido, la recomendación ha sido implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada, por cuanto, en el Registro de Recaudación de Ingresos por concepto de exceso de permanencia se consigna si el pago se realizó en moneda extranjera; por lo cual la administración consideró que no es necesario la apertura de cuenta bancaria en moneda extranjera.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



B. MEÑA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar y corregir aquellos aspectos que originan la considerable diferencia advertida entre el monto calculado y el recaudado por concepto de Multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros a nivel de PCM y nacional. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia, así como las oficinas generales de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas informó que, a través del memorando múltiple n.° 0017-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de enero de 2019, dispuso al responsable de Contabilidad, tomar las acciones pertinentes a fin de implementar las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional y que informe a su despacho las acciones tomadas a más tardar el 17 de febrero de 2019; al respecto, el responsable de Contabilidad mediante informe 0145-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 20 de febrero de 2019, le informó que la presente recomendación no es aplicable a contabilidad. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 7 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a precisar en los reportes de Multa por Exceso de Permanencia de Personas Extranjeras, el signo monetario en que se encuentran expresadas las cantidades consignadas como "Importe Cobrado", a fin de evitar la generación de incertidumbre respecto a la veracidad de la cifra recaudada.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe n.° 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 0152-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2019, con el cual, la Responsable de Tesorería, informó que a través del diversos requerimientos, solicitó a la Oficina General de TICE, el mantenimiento de los aplicativos e implementación de soluciones para la sistematización de la cobranza de tasas de los servicios que brinda MIGRACIONES, adjuntando al mismo el memorando n.° 001747-2018-AF/MIGRACIONES de 25 de junio de 2018 y memorando n.° 000475-2019-AF/MIGRACIONES de 12 de febrero de 2019, por medio de las cuales se dejan constancia de lo vertido. De igual forma, mediante memorando n.° 02832-2019-AF/MIGRACIONES de 21 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el memorando n.° 007279-2019-AF/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019, donde se aprecia que solicitó a la Oficina General de TICE, reunión de trabajo a efecto de establecer la implementación de soluciones informáticas en materia de cobranza de tasas y otros servicios, lo que permitiría fijar conjuntamente un cronograma para la implementación de la presente recomendación y otras. Finalmente, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, Oficina General de TICE, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, en reiteradas oportunidades ha solicitado a la Oficina General de TICE, el mantenimiento de los aplicativos e implementación de soluciones para la sistematización de la cobranza de tasas de los servicios que brinda MIGRACIONES; sin embargo, la Oficina General de TICE no ha remitido información que acredite que haya atendido los requerimientos de la referida oficina; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Sep.2019



B. MENA P.



A. G. CELIZ K.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 9 Disponer al gerente de Servicios Migratorios que, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, y con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; revisen el Sistema Integrado de Migraciones-Módulo Registro de Control Migratorio, proponiendo la implementación y aprobación de lineamientos que mejoren su alcance y aplicación, considerando la emisión de alertas automáticas en tiempo real, para prevenir y detectar oportunamente, los casos de turistas extranjeros que han superado el plazo máximo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado para dicha calidad migratoria; dotando a los Inspectores Migratorios de mecanismos de control adecuados para un correcto control, evitando que turistas extranjeros incurran o continúen en condición irregular; aplicando además, de manera oportuna las sanciones correspondientes. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 2878-2019-SM/MIGRACIONES de 16 de julio de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 1637-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 12 de julio de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio informó lo siguiente: "En relación a la implementación de alertas automáticas en tiempo real para prevenir y detectar oportunamente los casos de turistas extranjeros que ha superado el plazo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado, con Memorando N° 002838-2019-SM/MIGRACIONES, la Gerencia de Servicios Migratorios reiteró a (...) (TICE), el pedido de implementación de un aplicativo inmerso o vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones (SIM-MCM) y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones (SIM-MCM), que permita alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía efectivos de manera acumulativa o consecutiva y del exceso, de ser el caso, de la persona extranjera en el territorio nacional, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde su primer ingreso. De otro lado, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios solicitó y reiteró a la Oficina General de TICE, la implementación de alertas automáticas en tiempo real para prevenir y detectar oportunamente los casos de turistas extranjeros que ha superado el plazo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado; sin embargo, la Oficina General de TICE no ha remitido información que acredite que haya atendido los requerimientos de la referida gerencia; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 11

Apéndice n.º 11

Informe n.º 013-2018-2-5996 de 18 de diciembre de 2018

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 3: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1 y 2 reveladas en el informe.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.º 003-2019-OCI-MIGRACIONES de 22 de enero de 2019, este Órgano de Control Institucional, remitió al titular de la entidad el Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios", señalando lo siguiente: "Se remiten dos (02) ejemplares adicionales del mencionado informe, en 1 508 folios cada uno, los cuales se encuentran debidamente autenticados, así como el documento denominado <i>Fundamentación Jurídica del Informe de Auditoría</i>, a fin que se sirva disponer a quien corresponda, sean remitidos a la Procuraduría Pública del sector, para que inicie las acciones legales relacionadas a las observaciones 1 y 2". Al respecto, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, mediante oficio n.º 024-2019-GG/MIGRACIONES de 24 de enero de 2019 remitió al Procurador Público del Ministerio del Interior los 2 ejemplares del Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios", a fin que inicie las acciones legales relacionadas a las observaciones 1 y 2; sin embargo, al cierre del presente periodo de evaluación, la Gerencia General, no ha informado si el Procurador Público del Ministerio del Interior, inició las acciones legales correspondientes; en tal sentido, la recomendación se encuentra pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto, la Gerencia General, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite que el Procurador Público del Ministerio del Interior inició las acciones legales correspondientes, relacionadas a las observaciones 1 y 2.	30 Set. 2019



RECOMENDACIÓN N° 4: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, elaboren una directiva interna para normar procesos de contrataciones de bienes y servicios en MIGRACIONES mayores a ocho (8) UIT, desde los actos preparatorios hasta la ejecución contractual, regulando, entre otros aspectos, los procedimientos a seguir para que los comités de selección requieran apoyo a las áreas técnicas en la calificación de ofertas, salvaguardando su autonomía y responsabilidad solidaria; los procedimientos y requisitos para aprobar ampliaciones de plazo; los procedimientos para aplicar penalidades por mora; así como estableciendo expresamente las funciones y responsabilidades de los servidores que intervienen en dichos procedimientos.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.
---	-------------------------	--

30.Set.2019



RECOMENDACIÓN N° 5: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, considerar que en la directiva a elaborarse, se establezcan procedimientos de control que coadyuven para que el área de Abastecimiento, luego del consentimiento de la buena pro a los postores ganadores en los procedimientos de selección, realice de manera inmediata y en su totalidad la verificación posterior a la documentación de sus ofertas conforme lo exige la normativa, a fin de comprobar y asegurar la exactitud y legalidad de las declaraciones, información y/o documentación presentada.	PENDIENTE ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>pendiente de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019
---	--	--------------------



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 12

Apéndice n.º 12

Informe n.º 002-2019-2-5996 de 6 de febrero de 2019)

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERÍODO: 25 DE OCTUBRE AL 31 DE JULIO DE 2018
(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Disponga que el Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios, inicie las acciones conducentes para establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia n.ºs 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES de 2 de febrero y 8 de junio de 2018, respectivamente.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que en un plazo de 15 días útiles efectuó las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.º 645-2019-RH/MIGRACIONES de 1 de abril de 2019, con el cual el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.º 149-2019-STPAD/MIGRACIONES de 29 de marzo de 2019, en el cual el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos señaló lo siguiente: - La STPAD viene implementando la Recomendación 1 del Informe de Auditoría N° 002-2019-2-5996 "Auditoría de cumplimiento a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones" dispuesta por el Órgano de Control Institucional - OCI, a través de dos investigaciones preliminares recaídas en los Expedientes N° 034 y 035-2019-STPAD, las cuales tienen por finalidad recabar información para la precalificación de los hechos reportados por el OCI, a efecto de establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia N° 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES. - De acuerdo a la norma especial de la materia, la STPAD cuenta con un año para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, de corresponder, computado desde la toma de conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos, es decir, del 27 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020. - En el supuesto que proceda el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario, éste no podrá exceder el plazo de un año para la emisión de la sanción, de corresponder, computado desde la fecha de notificación del inicio del PAD hasta la fecha de emisión de la resolución correspondiente, conforme a la norma especial de la materia.	30.Set.2019
 E. MERA P.  A. G. CELIZ K.	 L. ARMAS I.	CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2: Disponga se instruya al órgano encargado de las contrataciones y a los comités de selección, según corresponda, que una vez publicada la resolución que resolvió el recurso de apelación, se registre de forma inmediata en el SEACE el resultado de lo resuelto por la Entidad o el Tribunal de Contrataciones del Estado.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe n.° 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, remitió el memorando n.° 651-2019-AF-MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019; con el cual, dispuso al responsable de Abastecimiento, lo siguiente: "Esta Oficina General de Administración y Finanzas, dispone que cuando se conformen comités a cargo de los procesos de selección, en su calidad de responsable de abastecimiento, instruya a los miembros de los citados comités, el cumplimiento irrestricto de las acciones llevadas a cabo, como producto de las disposiciones emanadas en los actos resolutivos, dispuesto por el ente rector de las contrataciones del estado y por la Entidad. Del mismo modo, las publicaciones que se efectúen, relacionados con los procesos de selección, deberán ser realizados en los plazos establecidos en el Literal F, numeral X Directiva N° 08-2017-OSCE/CD." Por consiguiente, el Responsable de Abastecimiento mediante proveído n.° 001618-2019-WGV-AF/MIGRACIONES de 5 de marzo de 2019, reenvió el memorando n.° 651-2019-AF-MIGRACIONES, a los servidores del área de Abastecimiento, dándoles a conocer las disposiciones de la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas; en tal sentido, la recomendación ha sido implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada; por cuanto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, dio disposiciones al Responsable de Abastecimiento en relación a la conformación de los Comités de Selección y el registro de los actuados en el SEACE; lo cual fue puesto de conocimiento a los servidores del área de Abastecimiento.	30.Set.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponga que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto formulen lineamientos que regulen entre otros aspectos la designación, suplencia, remoción y renuncia de integrantes del comité de selección (titulares y suplentes); asimismo, se establezcan plazos para la recomposición de los Comités de Selección, de tal forma que no se afecte el normal desarrollo de los procedimientos de selección.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a las directoras generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente período de evaluación, las precitadas directoras generales, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del oficio n.° 105-2019-GG-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2019, con el cual informó que mediante memorando n.° 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, indicó al Sr. Waller Wilfredo Gamboa Víchez, Responsable de Abastecimiento, lo siguiente: "Este Despacho a efecto de fortalecer el procedimiento de designación de los integrantes de los mencionados comités, ha visto por conveniente formular el siguiente lineamiento; el cual, en su calidad de responsable de Abastecimiento, deberá cumplir de manera estricta. A efecto de proponer a los integrantes de los comités especiales, se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El representante del órgano de contrataciones, deberá contar con experiencia en procedimientos de contratación. 2. Por lo menos uno de los integrantes del comité de selección, debe contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 3. Deberán suscribir la declaración jurada de no tener impedimento para conformar comité de proceso de selección (Art. 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente). 4. En los casos de proponer expertos independientes, estos deberán tener las mismas condiciones señaladas en los puntos precedentes y además de acreditar alguna especialización en aspectos para los que se le convoca. 5. Para el caso de la designación de los suplentes, estos deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los numerales precedentes. 6. Los suplentes designados, deberán estar al tanto de los actuados durante el proceso de selección que se lleva a cabo; debiendo presentarse, en el día y hora, según el cronograma del proceso, cuando se presente la ausencia de un titular. 7. En caso de renuncia o remoción de un integrante del comité de selección, sea titular o suplente, el responsable de Abastecimiento, deberá proponer su reemplazo en un periodo de tiempo que no exceda las setenta y dos horas (72) de tomado conocimiento de la renuncia presentada. Asimismo, el reemplazo que se proponga deberá contar con las mismas capacidades de quien reemplaza. 8. El quórum para el funcionamiento del comité de selección, se da con la presencia total de sus integrantes (Se debe tener presente lo señalado en el Art. 46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	30.Set.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Es de señalar que, la referida documentación fue evaluada en el periodo marzo – abril; siendo que, a través del informe n.º 008-2019-MIGRACIONES/OCI-SR10 de 30 de mayo de 2019, se determinó lo siguiente: "Se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.º 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, informó al Responsable de Abastecimiento que se formuló lineamientos, de estricto cumplimiento, en relación a la designación de los integrantes de los Comités Especiales; así como, en relación a los plazos para la reposición de los Comités de Selección; sin embargo, la recomendación establece formular lineamientos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es decir documento normativo en el cual se plasmen procedimientos aprobados a seguir en relación a la designación de los Comités de Selección; en tal sentido la recomendación se encuentra en proceso de implementación". CONCLUSION: La presente recomendación se mantiene en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	



Apéndice n.º 13

"REPORTES DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Periodo de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación																								
RECOMENDACIÓN N° 6 Que la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas disponga al Jefe de la Oficina de Contabilidad, adoptar las medidas correctivas pertinentes en observancia de lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe n.º 00100-2019-AF/MIGRACIONES de 9 de agosto de 2019, remitió la carta de 9 de mayo de 2018 suscrito por la contadora de MIGRACIONES de esa fecha; con la cual remitió a la Sociedad Auditora Taboada & Asociados SAC, las acciones que tomaron para la implementación de las deficiencias planteadas en el Reporte de Deficiencias, en relación al periodo 2016, formuladas por la Sociedad Auditora Weis & Asociados SAC; siendo que, han señalado lo siguiente: ➤ Equivocadamente la sociedad Auditora Weis & Asociados introduce la observación vinculada al hecho de adelanto otorgado el año 2015 y considerado inicialmente como gasto, posteriormente subsanado el año 2016, sin mencionar que el proveedor no renovó las cartas fianzas en setiembre de 2016, por lo cual la Superintendencia Nacional de Migraciones, procedió a ejecutar las mismas, por tanto, ya no se configura el adelanto, en virtud de haberse recuperado y reservado dicho importe. ➤ Contabilidad ha registrado las operaciones conforme el clasificador, el mismo que deriva a una cuenta contable ya establecida en la tabla de operaciones como es el caso de los importes de las cartas fianzas registradas en el módulo ingreso, con clasificador presupuestal. Adjuntaron capturas de pantalla (screen shot) de la contabilización del monto observado, a continuación, un extracto: CONTABILIZACIÓN AÑO 2015 Registro SIAF 2129 de 19 de noviembre de 2015 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th><th>DESCRIPCION</th><th>DEBE</th><th>HABER</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5302.07119</td><td>Servicios Diversos</td><td>23 344 369.00</td><td></td></tr> <tr> <td>2103.010102</td><td>SERVICIOS</td><td></td><td>23 344 369.00</td></tr> </tbody> </table> Nota: Devengado según Contrato n.º 033-2015-MIGRACIONES Registro SIAF 2130 de 19 de noviembre de 2015 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th><th>DESCRIPCION</th><th>DEBE</th><th>HABER</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5302.07119</td><td>Servicios Diversos</td><td>2 240 895.50</td><td></td></tr> <tr> <td>2103.010102</td><td>SERVICIOS</td><td></td><td>2 240 895.50</td></tr> </tbody> </table> Nota: Devengado según Contrato n.º 033-2015-MIGRACIONES	CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	5302.07119	Servicios Diversos	23 344 369.00		2103.010102	SERVICIOS		23 344 369.00	CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	5302.07119	Servicios Diversos	2 240 895.50		2103.010102	SERVICIOS		2 240 895.50	30.Set.2019
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER																								
5302.07119	Servicios Diversos	23 344 369.00																									
2103.010102	SERVICIOS		23 344 369.00																								
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER																								
5302.07119	Servicios Diversos	2 240 895.50																									
2103.010102	SERVICIOS		2 240 895.50																								



E. MEIRA P.



L. ARMAS I.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación																								
		CONTABILIZACIÓN AÑO 2016 Subsanación Nota de contabilidad n.º 003 de 5 de enero de 2016 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEBE</th><th>HABER</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1205.0402</td><td>Proveedores</td><td>25 585 264.50</td><td></td></tr> <tr> <td>3401.01</td><td>Superavit Acumulado</td><td></td><td>25 585 264.50</td></tr> </tbody> </table> Referencia: Reclasificación SIAF 2129 y 2130 de 2015, según Contrato n.º 033-2015-MIGRACIONES Extorno por ejecución de la carta fianza Nota de contabilidad n.º 080 de 31 de octubre de 2016 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEBE</th><th>HABER</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1205.0402</td><td>Proveedores</td><td>25 585 264.50</td><td></td></tr> <tr> <td>3401.01</td><td>Superavit Acumulado</td><td></td><td>25 585 264.50</td></tr> </tbody> </table> Referencia: Registro de ejecución de la Carta Fianza n.º 10505221, Consorcio In Continuu ET SAS GEMALTO México. Además, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó, que la situación planteada como Deficiencia, ha sido superada por la Sociedad de Auditoría Taboada y Asociados, toda vez que en los informes de los Estados Financieros y presupuestales de los años 2017 y 2018, no figuran como tales en el Reporte de Deficiencias Significativas. Estando la documentación revisada, se advierte que en el año 2016, el área de Contabilidad realizó los asientos de ajustes contable a través de la Nota de Contabilidad 003 y 080 de 5 de enero y 31 de octubre de 2016; además, se ha verificado que, en el Reporte de Deficiencias Significativas de 28 de mayo de 2018, la Sociedad Auditoría Taboada & Asociados Sociedad Civil concluyó en lo siguiente: "En base a nuestros procedimientos de auditoría hemos corroborado que las deficiencias significativas identificadas por el auditor predecesor, han sido superadas durante el año 2017; (...)"; en tal sentido, la recomendación ha sido implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, ha acreditado a través de Notas de Contabilidad los ajustes contables que ha realizado; además, porque la Sociedad Auditoría Taboada & Asociados Sociedad Civil, en el Reporte de Deficiencias correspondiente al año 2017, concluyó que las deficiencias identificadas por el auditor predecesor, han sido superadas durante el año 2017.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	1205.0402	Proveedores	25 585 264.50		3401.01	Superavit Acumulado		25 585 264.50	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	1205.0402	Proveedores	25 585 264.50		3401.01	Superavit Acumulado		25 585 264.50	
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER																								
1205.0402	Proveedores	25 585 264.50																									
3401.01	Superavit Acumulado		25 585 264.50																								
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER																								
1205.0402	Proveedores	25 585 264.50																									
3401.01	Superavit Acumulado		25 585 264.50																								



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 14

"REPORTES DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Periodo de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1.1. El saldo según libros reportado por el Área de Tesorería en la conciliación bancaria de la Cuenta Corriente N° 00-068-329361 del Banco de la Nación, presenta una diferencia de S/ 494,276 con el saldo reportado por el Área de Contabilidad en el estado de situación financiera RECOMENDACIÓN Efectuar conciliaciones mensuales con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público Comentario de las Administración de la Entidad confirmando la deficiencia: La Entidad ha efectuado la regularización de esta deficiencia significativa en el ejercicio 2018. Consideramos que esta deficiencia no tiene un impacto material en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre 2017.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. La última acción adoptada, por la Oficina General de Administración y Finanzas, fue remitida al Órgano de Control Institucional, a través del memorando n.º 1434-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de abril de 2019, remitiendo el informe n.º 295-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 29 de abril de 2019, con el cual el responsable de Contabilidad, informó lo siguiente: "Que las conciliaciones con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se realizan anualmente, dicha conciliación se puede apreciar en el Oficio n.º 560-2018-EF/52.07 remitido por el Responsable de Contabilidad (encargado) mediante el Memorando n.º 000741-2018-EYC-AF/MIGRACIONES." Revisado el oficio n.º 560-2018-EF/52.07 de 13 de junio de 2018, se advierte lo siguiente: ➤ El director de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas de MIGRACIONES, lo siguiente: "(...) Se hace de conocimiento que en el Acta de conciliación del ejercicio 2017 se informa diferencias por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, asimismo, el saldo de recursos ordinarios incluye expedientes administrativos devengados del ejercicio 2014 y 2015, lo que fue informado en el Acta suscrita por el periodo 2016 y no ha sido regularizado a la fecha, lo que origina inconsistencia el saldo del Anexo n.º 4 y el saldo contable al cierre del ejercicio 2017 (...) Por lo indicado en el párrafo precedente, se solicita informar en su oportunidad el mes en el cual están regularizando la información". ➤ Asimismo, le solicitó lo siguiente: "Sirvase proceder con la firma de las Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace del ejercicio 2017 por los responsables de su entidad y remitir un juego a esta Dirección General." Sobre el particular, se realizaron coordinaciones con el CPC Luis Armando Ríos Gómez, responsable de Contabilidad de MIGRACIONES, quien alcanzó documentación de las conciliaciones realizadas con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme se detalla a continuación: ➤ Oficio n.º 380-2018-AF/MIGRACIONES de 18 de junio de 2018, con el cual, en respuesta al oficio n.º 560-2018-EF/52.07 de 13 de junio de 2018, remitió un (01) juego del Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace del ejercicio 2017 de 12 de junio de 2018, conciliados entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.	30. Set. 2019





Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación												
		➤ Oficio n.° 077-2019-AF/MIGRACIONES de 20 de febrero de 2019 con el cual solicitaron, al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: "(...) la regularización de la diferencia mostrada en el Acta de conciliación de cuentas de enlace en los ejercicios 2016 y 2017, que corresponde a un pago de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados SIAF n.° 1375-2016, lo cual se debió a que administrativamente no viajó y que ocasionó la diferencia mostrada en el Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace al 31 de diciembre de 2016 por el importe de S/ 1 980.00". Además, en el referido oficio, señalan que contablemente se encuentra registrada la operación y le adjuntan la captura de pantalla (screen shot) del reporte SIAF n.° 1375-2016 de 11 de noviembre de 2016, en el que se puede apreciar la anulación del importe de S/ 1 980.00 y en el Módulo Contable se hizo la contabilización siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEBE</th><th>HABER</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1101.1201</td><td>Recursos Directamente Recaudado</td><td>1 980.00</td><td></td></tr> <tr> <td>2103.010102</td><td>SERVICIOS</td><td></td><td>1 980.00</td></tr> </tbody> </table> ➤ Oficio n.° 792-2019-EF/52.07 de 28 de febrero de 2019, con el cual, el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas de MIGRACIONES tres (03) juegos de Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace del ejercicio 2018 de 21 de febrero de 2019 debidamente firmados por los representantes de su dirección. De la revisión del Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace del ejercicio 2018, se advierte, que no reporta como diferencia el importe de S/ 1 980.00. De la revisión de la documentación, se aprecia que a través de diversos oficios, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la dirección general de la Oficina General de Administración y Finanzas de MIGRACIONES han realizado coordinaciones para regularizar las diferencias de las cuentas de enlace reportada en el Acta de Conciliación de los ejercicios 2016 y 2017, en tal sentido la recomendación ha sido implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada, por cuanto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la dirección general de la Oficina General de Administración y Finanzas de MIGRACIONES han realizado coordinaciones para regularizar las diferencias de las cuentas de enlace.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	1101.1201	Recursos Directamente Recaudado	1 980.00		2103.010102	SERVICIOS		1 980.00	
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER												
1101.1201	Recursos Directamente Recaudado	1 980.00													
2103.010102	SERVICIOS		1 980.00												

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEED
 A. G. CELIZ K.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEED
 SUPERVISOR
 V.B.
 E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEED
 V.B.
 L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1.2. <u>Está pendiente de regularización las diferencias identificadas en el inventario físico de bienes muebles con lo registrado en el rubro Propiedad, Planta y Equipo.</u> RECOMENDACIÓN Efectuar las gestiones con la debida antelación y la asignación de los recursos económicos a fin que el inventario anual del rubro Propiedad, Planta y Equipo se efectúe con la debida oportunidad y permita efectuar las conciliaciones en el Área de Control Patrimonial y las regularizaciones contables antes de la presentación de los estados financieros al Ministerio de Economía y Finanzas. Comentario de las Administración de la Entidad confirmando la deficiencia: La Entidad viene efectuando la conciliación de los sobrantes vs faltantes, en las cuales va identificando que varios de los ítems sobrantes compensan con los faltantes. Consideramos que esta deficiencia no tiene un impacto material en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre 2017.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 1419-2019-AF/MIGRACIONES de 26 de abril de 2019, con el cual a través del Informe n.° 296-2019-MBM-AF/MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, el responsable de Control Patrimonial y Seguros, informó lo siguiente: - Mediante Informe n.° 000213-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de 4 de abril de 2019, la Oficina Control Patrimonial y Seguros remitió a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe n.° 009-2019-PSI-AF/MIGRACIONES de 4 de abril de 2019, en el que concluye que se debe contrastar los bienes faltantes pendientes de hallar con el resultado de la toma de inventario del Ejercicio 2018. Al respecto debemos manifestar que la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra trabajando en el Saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes reflejados en la toma de inventario del ejercicio 2017 y que se replican en la toma de inventario del ejercicio 2018; encontrándose en estos momentos en proceso de circularización conforme a lo establecido en la Directiva n.° 001-2015/SBN. - Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra preparando los términos de referencia con la finalidad de solicitar el servicio de toma de inventario del ejercicio 2019, para que inicie en el mes de diciembre 2019 y poder realizar el saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes en forma más oportuna. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MORA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 15

Apéndice n.º 15

Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado. RECOMENDACIÓN N° 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control; Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.º 1707-2019-PP/MIGRACIONES de 15 de julio de 2019 informó que en relación al ROF, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior solicitó una reunión con MIGRACIONES para analizar la situación del ROF e impulsar su aprobación ante la PCM, la misma que se realizó el 3 de mayo de 2019, luego de lo cual se inició el proceso de subsanación de observaciones al ROF realizadas por la PCM. Mediante correo electrónico del 24 de junio de 2019, se remitió el expediente ROF debidamente subsanado para la revisión del MININTER. En lo referente a la evaluación de riesgos, se aprobó el Procedimiento S02.TICE.PR.008-Gestión de Riesgos y Oportunidades de MIGRACIONES_V02, con fecha 16 de mayo de 2019, la cual fue adjuntada. Estando la documentación revisada, se determinó que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la recomendación, en relación al ROF, se viene efectuado las coordinaciones necesarias con el MININTER; y en relación a la evaluación de riesgos se aprobó el Procedimiento S02.TICE.PR.008-Gestión de Riesgos y Oportunidades de MIGRACIONES_V02, en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la recomendación.	30.Sep.2019





A. G. CELIZ K.
 L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descartados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 10:</u> El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiran del almacén a las Sede Central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración de informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Sin embargo, con memorando n.° 1268-2019-RM/MIGRACIONES de 2 de julio de 2019, el gerente de la Gerencia de Registro Migratorio, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 517-2019-RM-RM/MIGRACIONES de 28 de junio de 2019, en el cual la Sub Gerente de Registro de Nacionales, informó lo siguiente: *(...) - Esta Subgerencia cumple con informar respecto de los pasaportes que han sido tramitados en las diferentes sedes a nivel nacional, en el periodo del 1 de marzo al 30 de abril de 2019; Emitidos 101,421 pasaportes electrónicos, de los cuales 101,271 han sido entregados, uno (1) está pendiente de recoger y 149 pasaportes han sido anulados. De la información revisada, se advierte que la Gerencia de Registro Migratorio a través de la Sub Gerente de Registro de Nacionales, esta tomando acciones para implementar la recomendación, a excepción de la Oficina General de Administración y Finanzas; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MIERA R.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles.</u> RECOMENDACIÓN N° 13: Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico-Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente período de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente período de evaluación, no ha remitido información que acredite que se haya tomado acciones para regularizar el saneamiento Físico-Legal de las propiedades inmuebles de MIGRACIONES.	30 Set. 2019



L. ARMAS I.



E. MEDINA P.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
No hemos evidenciado que la entidad cuente con un <u>Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) alineado con la Entidad</u> RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, con el cual informó lo siguiente: *(...) - Mediante Informe n.° 210-2018-TICE se remitió a la Gerencia General el Plan Estratégico de Tecnologías de Información realizado por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística. - Mediante Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM de 8 de mayo de 2018, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en la que se indica que se hace necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, en ese sentido se establece que el Comité de Gobierno Digital formulará el Plan de Gobierno Digital y que en un plazo de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial, SEGDI emitirá los lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en la Administración Pública, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial n.° 061-2011-PCM y la Resolución Ministerial n.° 019-2011-PCM y todas aquellas disposiciones que se opongan a esta (PETI). - Mediante Memorando n.° 1400-2018-PP de 8 de junio de 2018 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, devuelve el Plan Estratégico de Tecnologías de Información a fin de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a los lineamientos que establece la Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM. (...)*. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha informado sobre el estado situacional del Plan Estratégico de Tecnologías de Información.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implementar un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de un partida presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MORA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la Institución:</u> RECOMENDACIÓN N° 19: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previendo de esta manera posibles problemas por falta de operatividad en determinadas situaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, con el cual, a través del informe n.° 00035-2019-SRG-TICE/MIGRACIONES de 15 de marzo de 2019, el especialista de la Oficina General de TICE, informó lo siguiente: “(…) <i>“Durante el año 2018 se realizaron adquisiciones con la finalidad de realizar la renovación tecnológica del parque informático de la institución, al haberse ejecutado el presupuesto sectorial de renovación tecnológica de los equipos por obsolescencia una vez cumplido el ciclo de vida útil. Debido a esta situación, no se ha desarrollado un plan de mantenimiento preventivo para los equipos informáticos de la institución al estar vigentes en garantía. Adicionalmente, se verificó en los términos y condiciones de garantía de los fabricantes que, para los equipos adquiridos por la Superintendencia Nacional de Migraciones, no especifica que la no realización de un mantenimiento preventivo a los equipos incurra en una pérdida de la garantía de los mismos durante el periodo de vigencia de la misma.</i> <i>Adicionalmente, a los equipos cuyo periodo de garantía haya finalizado, se realizará un mantenimiento preventivo.”</i> CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, no ha elaborado un Plan de Mantenimiento Preventivo del Parque Informático.	30.Sep.2019



A. G. CELIZ K.



E. ARMAS I.



E. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de <u>MIGRACIONES</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 22:</u> El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30. Set. 2019



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo, los claves deben estar debidamente canaleados. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, con el cual, a través del informe n.° 0027-2019-JCH-TICE/MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019, el especialista de la Oficina General de TICE, informó lo siguiente "Los servicios y/o adquisiciones realizadas a partir del mes de octubre de 2018, han considerado para su implementación o instalación el correcto etiquetado del cableado estructurado para los equipos instalados en el centro de datos, respecto del cableado preexistente se realizará el correcto etiquetado progresivamente hasta agosto de 2019". CONCLUSIÓN: La recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30 Set. 2019



A. G. CELIZ K.



E. BELLA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 16

Carta de Control Interno de 28 de mayo de 2018
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Período de seguimiento: 1 de julio al 28 de agosto de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1. La Entidad mantiene al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta de Viáticos, saldos por rendir por un importe de S/ 75,456, que en ciertos casos datan del ejercicio 2016. RECOMENDACIÓN: La Entidad debe respetar y dar cumplimiento fiel de las directivas vigentes que mantiene, asimismo, velar que los estados financieros reflejen el cumplimiento de las mismas Respuesta y planes de acción de los responsables: La Entidad ha efectuado la regularización de los viáticos otorgados durante el 2018, quedando un importe pendiente por rendir a la fecha de este documento de S/ 25,613.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
E. MUKA P.
A. G. CELIZ K.
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
2. La Entidad no ha efectuado el inventario físico de sus 25 edificios a nivel nacional, únicamente ha realizado este procedimiento por sus bienes muebles RECOMENDACIÓN: La Entidad debe efectuar la toma de inventario físico y su conciliación entre el área de patrimonio y sus registros contables por el 100% de sus activos fijos. Este procedimiento debe ser efectuado con la debida oportunidad a fin de identificar los sobrantes y faltantes y efectuar los ajustes contables de ser el caso. Respuesta y planes de acción de los responsables: Respecto a este punto, es preciso indicar que la Oficina de Control Patrimonial ha realizado el inventario físico patrimonial de los bienes muebles, los mismos que se encuentran en las Jefaturas Zonales, Puestos de Control Fronterizo, Puestos de Control Migratorio y los Puertos de Ilo y Callao. (...)	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la preclata directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MIERA P.



ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
3. La Oficina de Procuraduría de la Entidad no ha registrado en el aplicativo informático 36 contingencias legales por un monto aproximado de S/ 16,629,195 <u>RECOMENDACIÓN:</u> La Entidad debe realizar las supervisiones necesarias acerca de la comunicación oportuna de información relevante. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> No hemos tenido respuesta en relación a esta deficiencia de control.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



L. ARNAS I.



E. WILLY A. P.



A. G. CELIZ K.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
4. No se ha establecido una directiva interna debidamente aprobada que determine la escala salarial por cargo de personal CAS al 31 de diciembre de 2017, el gasto correspondiente a la Contratación de Administración de Servicios CAS asciende a S/ 27.641.691. RECOMENDACIÓN: La Entidad debe establecer una directiva interna debidamente aprobada donde se determinen los topes o escalas salariales respecto a la contratación bajo la modalidad CAS, a fin que no se generen distintos criterios al asignar los sueldos en la contratación de personal. Respuesta y planes de acción de los responsables: Sobre el particular, las escalas salariales solo son aplicables aquellos puestos que se encuentran identificados en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las entidades, los cuales son documentos de gestión interna aplicables para el personal 728 y 276 y que se constituyen en un pre requisito para la determinación y aprobación de una escala por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. El Régimen CAS es de una naturaleza especial y temporal que responde a las necesidades de las instituciones, se rige por sus propias normas y los puestos no se encuentran dentro de un CAP ó PAP. (...)	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 064-2019-GG/MIGRACIONES de 26 de junio de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo de 15 días útiles efectúe las acciones pertinentes para implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	30.Set.2019



A. G. CELIZ K.



E. MEJÍA P.



L. ARRIAS I.

Apéndice n.º 17

- Modificación";https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/POI-2018-2.pdf";81&Ver=D"))
- Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (Modificación);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG074-2018.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG89-2017-POI2018.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (2daModificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (2daModificación);www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG56-2daMODIFICACION-POI-2017.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación);www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20GERENCIA/RG19-2017.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017;www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/R5354-2017.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 - Modificación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/ModificacionPOI2016.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 - Modificación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2015-1.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/POI_RS_2015.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RE_PRO_POI2.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RS_132.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/POI_2013.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/Plan Operativo AF-2012.pdf";81&Ver=D"))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Politicas/POI/POI_F1N.pdf";81&Ver=D"))

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

- Recomendaciones de Auditoría
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Mayo 2019 al 28 Junio del 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Mayo 2019 al 28 Junio del 2019;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-Mayo-Junio-2019.pdf";160&Ver=D"))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019-Anexo (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019-Anexo;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-Trim-2019-Marzo-Abril-Tomo II.pdf";160&Ver=D"))
 - Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 01 de Marzo al 30 de Abril de 2019;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-Trim-2019-Marzo-Abril.pdf";160&Ver=D"))